

RESOLUCION No. 746 DE 2024
(10 de Diciembre)

"Por medio de la cual se dan de baja unos elementos devolutivos que conforman el inventario y son de propiedad de la Contraloría Departamental del Tolima".

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
En uso de facultades legales consagradas

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia la Contraloría Departamental del Tolima ejerce el control fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Departamento, que esta vigilancia fiscal del Estado incluye el control financiero, de gestión y de resultados, fundando en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Que la Contraloría Departamental del Tolima en su calidad de Entidad Pública, debe procurar el manejo eficiente de sus recursos físicos, de manera que no generen sobrecostos económicos, ni sobrecargas administrativas en el manejo de dichos bienes, en este orden se hace imperante realizar una serie de actividades que están ligadas con la actualización de inventarios, determinación de necesidades y la baja de bienes.

Que mediante la Resolución No.476 del 04 de noviembre de 2020, se adopta el Manual para el Manejo y Control Administrativo de los Bienes de Propiedad de la Contraloría Departamental del Tolima; y en el Capítulo 4, numeral 4.2.3 y s.s. se establece el procedimiento para dar de baja bienes que integran el patrimonio de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que la Secretaria Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima, atendiendo las directrices del "Manual para el Manejo y Control Administrativo de los Bienes de Propiedad de la Contraloría Departamental del Tolima", y conforme a la necesidad de depurar los activos de la entidad, liberar espacios de almacenamiento, reducir la tenencia de bienes en desuso, y con el fin de contar con saldos en propiedad planta y equipo actualizados, adelantó el procedimiento para dar de baja los bienes que no están al servicio del ente fiscalizador.

Que con fundamento en el Capítulo 4, numeral 4.2.3 y s.s. del Manual para el Manejo y Control Administrativo de los Bienes de Propiedad de la Contraloría, se emitió el "Acta 002 Comité Evaluador de Bajas de Bienes" de fecha 14 de noviembre de 2024, en la cual se concluye: *"Atendiendo lo establecido en los estudios y análisis de la información presentada, el "Comité Evaluador de Bajas" recomienda a la Secretaria Administrativa y Financiera, dar de baja los bienes muebles y equipos de cómputo, toda vez que, se evidencia que cumplieron su vida útil, se encuentran depreciados totalmente, con*

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

estado obsoletos, dañados e inservibles; bajo la modalidad de donación y/o destrucción según corresponda a cada elemento particular conforme a su estado, tal decisión se hará constar en acta".

Que conforme a los considerandos anteriores y en virtud de lo expuesto, la Contralora Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la baja y retiro definitivo de los bienes muebles devolutivos y equipos que por su antigüedad ya cumplieron su vida útil, y se encuentran depreciados en su totalidad, lo anterior de conformidad con el procedimiento previsto en el capítulo 4, numeral 4.2.3. y s.s. del el Manual para el Manejo y Control Administrativo de los Bienes de Propiedad de la Contraloría Departamental del Tolima adoptado mediante Resolución No. 476 de 2020, y de acuerdo al acta 002 del Comité Evaluador de Bajas del 14 de noviembre de 2024, los cuales se detallan a continuación y cuyo valor es de: **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$10.714.956,45) M/CTE.**

ELEMENTOS DEVOLUTIVOS PARA DAR DE BAJA 2024			
No.	PLACA	ARTICULO	VALORES
1	1285	COMPUTADOR PORTATIL HP PROBOOK 455G4	2.059.079
2	1761	UNIDAD OPTICA EXTERNA DE CD	92.820,00
3	1090	ESCANER DE ALTA GAMA EPSON GTS50	700.000,00
4	1170	IMPRESORA EPSON FX-2190 MODELO P362	280.000,00
5	1351	SILLA EJECUTIVA CON 4 BLOQUEOS	878.253,33
6	1653	SILLA GIRATORIA EN MALLA ANTITRASPIRANTE MECANISMO DE 4 BLOQUEOS AJUSTE DE RECUE	1.225.700,00
7	1306	IMPRESORA OKIDATA MP5501B	2.042.506,05
8	937	ARCHIVADOR 4x4	100.000,00
9	939	ARCHIVADOR 4x4	70.000,00
10	1467	IMPRESORA HP COLOR LASSER JET PRO CF394A	1.014.092,02
11	1307	IMPRESORA OKIDATA MP5501B	2.042.506,05
12	364	ARCHIVADOR 2 X 1	70.000,00
13	321	ARCHIVADOR 2 X 1	70.000,00
14	1363	SILLA INTERLOCUTORIA EN MALLA NEGRA	70.000,00
		TOTAL	10.714.956,45

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar de acuerdo a la parte motiva de la presente Resolución la baja de los bienes relacionados en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: Autorizar la disposición final de los bienes y equipos de cómputo descritos en el artículo primero de la presente resolución, conforme a lo

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
Trabaja con integridad y honestidad

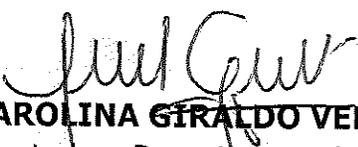
establecido en el Acta 002 Comité Evaluador de Bajas de Bienes, de fecha 14 de noviembre de 2024.

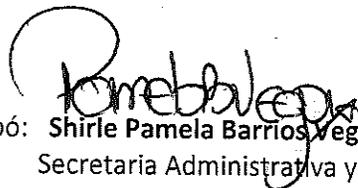
ARTICULO CUARTO: Autorizar al Profesional Universitario con función de almacenista, con la intervención del Director Operativo de Control Interno y al Profesional Especializado con funciones de Contador para que proceda a efectuar los trámites pertinentes.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental de Tolima


Aprobó: Shirle Pamela Barrios Vega
Secretaria Administrativa y Financiera


Reviso: Rosa Ramirez Ramirez
Profesional Universitaria


Elaboró: Luisa Fernanda Del Campo C.
Abogado Contratista


Reviso: Carlos Enrique Aguilar Pérez
Director Técnico Jurídico